

5 DE ENERO DE 2021

2021

NOVEDADES FISCALES

INFORMACIÓN

NOVEDADES 2021

Antes de empezar queremos resaltar que el contexto social, económico y político está inevitablemente influenciado por la pandemia provocada por el coronavirus. Esto deja un panorama incierto dificultando la respuesta a algunas de las preguntas que los autónomos os realizáis cada año nuevo. No obstante, vamos a intentar darles respuesta a todas.

Novedades fiscales

Vamos a empezar con las novedades fiscales que entrarán en vigor en 2021 y que podrían afectar a los autónomos. Hablaremos de impuestos, normativas y modificaciones a la hora de realizar ciertos trámites. Algunos cambios ya tienen luz verde, mientras que otros todavía están pendientes de aprobación.

1.- Nuevo impuesto al plástico

En julio de 2021 estará prohibida la venta y uso de productos de plástico desechables. Esto se debe al [anteproyecto de ley de residuos](#) que obligará a muchas empresas a cambiar y transformar el funcionamiento de su actividad. Este proyecto forma parte de la [Estrategia Española de Economía Circular 2030](#).

Entre las propuestas que recoge el Gobierno en el texto, destaca la limitación del uso del plástico. Una medida que afecta especialmente a los autónomos, ya que muchos se dedican a sectores como el comercio, la hostelería o la restauración, donde se hace venta y uso de estos productos. Además, la nueva ley grava también su fabricación. Por tanto,



el Ejecutivo pondrá en marcha un nuevo impuesto que será de “carácter indirecto y recaerá sobre la fabricación, importación o adquisición intracomunitaria de envases de plástico no reutilizables que vayan a ser objeto de utilización en el mercado español”.

2.- Subida al 21% el IVA de bebidas azucaradas y edulcoradas

El Gobierno ha anunciado una subida al 21% del IVA de las bebidas azucaradas y edulcoradas. Aunque la ministra de Hacienda señaló que se mantendría al 10% actual para bares y restaurantes. El aumento afectará previsiblemente a otras actividades como las máquinas de vending.

3.- Mantenimiento de los límites del sistema de módulos

A principios de diciembre Hacienda publicó la [Orden HAC/1155/2020](#) con el método de estimación objetiva del IRPF y el régimen especial simplificado del IVA, para el año 2021. Con ello, el Gobierno prorrogó un año más el mantenimiento de los límites del sistema de módulos. Esto afectará a 650.000 trabajadores autónomos que tributan en este sistema.

4.- Nuevo modelo de acceso a ayudas para guarderías

El nuevo año traerá la modificación del [modelo 233](#) ‘Declaración informativa por gastos en guarderías o centros de educación infantil autorizados’. El modelo debe ser presentado por las escuelas infantiles o guarderías para que las madres, tanto asalariadas como

autónomas, puedan reducir hasta 1.000 euros el importe a pagar en IRPF por gastos en guarderías por cada hijo menor de tres años.

Dicha modificación permitirá a las madres que lleven a su hijo a la guardería de un autónomo a acceder también a la deducción. Por tanto “la principal modificación del modelo consiste en que los contribuyentes titulares de varias guarderías o centros de educación infantil autorizados informarán en la declaración informativa asociando cada uno de los menores con el número de autorización a la guardería o centro de educación infantil correspondiente”. Estos cambios afectan a la declaración que se presenta en 2021 con referencia al año 2020.

5.- Subida del impuesto de matriculación

Comprar un coche va a ser más caro a partir de enero de 2021. Entrará en vigor el nuevo sistema de medición de emisiones de CO2 (WLTP) que incrementará un 5% el coste de adquirir un vehículo en España. Por tanto, un mismo vehículo pasará a costar entre 800 y 1.000 euros más. La subida afectará tanto a quienes quieran renovar su coche como a los concesionarios, muchos de ellos gestionados por trabajadores autónomos.

6.- Tasa Google

El pasado mes de octubre el Gobierno dio luz verde a la [Ley 4/2020, de 15 de octubre, del Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales](#) (conocida como Tasa Google) que entrará en vigor el 16 de enero. Con ella se crea un nuevo impuesto que “grava las prestaciones de determinados servicios digitales en los que exista intervención de usuarios situados en el territorio de aplicación del impuesto, por parte de los contribuyentes definidos en el artículo 8 de la ley”.

Así, la Tasa Google se aplicará a personas jurídicas y entidades que el primer día del periodo de liquidación superen estos dos umbrales: el importe neto de la cifra de negocios en el año natural anterior de 750.000.000 euros, y el importe total de ingresos derivados de prestaciones de servicios digitales sujetos al Impuesto correspondientes al año natural anterior de 3.000.000 euros. La Tasa Google actúa como un impuesto sobre las compañías que usan datos de consumidores y ciudadanos.

¿En qué afectará al ciudadano de a pie esta tasa? Principalmente en el bolsillo de cada cliente ya que posiblemente se traslade a los precios de los servicios o bienes que adquiramos de estas grandes empresas como son Google, Amazon, Facebook y Apple.

Y para los usuarios que comercialicen en sus productos o servicios, ganarán menos por el aumento del coste del uso de estas plataformas.

7.- Subida para las rentas más altas de capital y trabajo

1. **Rentas del trabajo superiores a 300.000 euros.** Se incrementa el IRPF en dos puntos, por lo que el tipo marginal sube del 45% al 47%.
2. **Rentas del capital de más de 200.000 euros.** Se incrementa el IRPF en tres puntos, por lo que pasa de un tipo de gravamen del 23% al 26%.

Esto afecta a aquellos autónomos que estén también en el Régimen General.

Novedades que afectarán a la cotización del autónomo en 2021

1.- La cuota de autónomos sube en 2021

[La cuota de autónomos vuelve a subir en 2021](#). El incremento aprobado en las bases de cotización del año 2018 va a provocar esta subida, que oscilará entre 3 y 12 euros. De esta manera, la Seguridad Social pretende recuperar las cantidades perdidas durante el complicado año 2020. Y es que con la llegada del Covid-19 a España, las cuotas se aplazaron. Pero la Seguridad Social está pidiendo ahora ese dinero a los afectados, que ven como la cuota sube cada mes.

No obstante, han anunciado que la subida se realizará de forma progresiva y los trabajadores autónomos con una base de cotización más alta, pagarán más. La Seguridad Social cifra entre 22,4 y 97,6 euros la cantidad a recaudar por cada emprendedor. Así, la subida de los tipos de cotización a partir de enero es de un 0,1% por el cese de actividad. En suma, los autónomos pagarán un 0,3% más en sus cuotas a partir de enero de 2021.

La cuota mínima sube a los 289 euros al mes para el año que viene, lo que supone 9 euros más con respecto al pasado mes de noviembre. En cuanto a la cuota máxima, será de 1.233,2 euros en 2021. Actualmente es de 1.221,03 euros, por lo que el aumento será de entre 3 y 12 euros.

2.- Cuota de autónomo societario 2021

Si durante 2020 un autónomo llegó a tener 10 o más trabajadores, su base de cotización pertenece al Grupo de Cotización 1 de la Seguridad Social. Como ocurre con las bases genéricas, la base mínima sigue establecida en 1.214,10 euros al mes. Por tanto, la subida de la cuota de autónomos societarios en 2021 supondrá un pago de 371,51 euros al mes.

3.- ¿Por qué se produce esta subida de la cuota?

Todos los incrementos ya estaban recogidos en la disposición transitoria segunda del [Real Decreto Ley del 28 de diciembre de 2018](#) para la revalorización de las pensiones públicas, y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo. La norma recoge tres subidas correspondientes a 2019, 2020 y 2021. La única subida de los tipos pendiente de aplicar sería la de 2021.

Por tanto, en 2021 se aplicará un nuevo incremento de los tipos de cotización del 0,3% por cese de actividad y contingencias profesionales. Así, los tipos de cotización totales pasarán del 30,3% al 30,6%.

4.- Cambios que afectarán a la jubilación del autónomo en 2021

A partir de enero de 2021 subirán las pensiones y se modificarán algunos requisitos para acceder a la jubilación. Los cambios que afectarán a los autónomos serán los siguientes:

1. **La pensión de los autónomos subirá de media 81 euros en 2021:** el Gobierno ha introducido en los [Presupuestos Generales del Estados \(PGE\) 2021](#) la revalorización anual de las pensiones para asegurar que los pensionistas no pierdan poder adquisitivo. Por tanto, en 2021 la prestación de los jubilados (tanto asalariados como

autónomos) subirá un 0,9% con respecto a 2020. Esto supondría un aumento medio anual de 81 euros para el colectivo de trabajadores por cuenta propia.

2. **La jubilación será a los 66 años con menos de 37 cotizados:** a partir de enero de 2021 los autónomos que quieran jubilarse deberán o bien tener cumplidos los 65 años si tienen 37 años y 3 meses o más cotizados, o bien, en caso de no tener este periodo cotizado, haber cumplido los 66 años.
3. **Cambios en el cálculo de la pensión:** para calcular la pensión que va a cobrar el autónomo se emplean dos elementos: la base reguladora y los porcentajes que se le aplican. Ambos se van a modificar en 2021. Un cambio que va a afectar a las pensiones de aquellos que decidan jubilarse a partir de enero.
4. **Ampliación de 23 a 24 años el periodo para calcular la prestación:** a partir de enero de 2021 se amplía de los 23 a los 24 años el periodo cotizado a tener en cuenta para el cálculo de la pensión. Los autónomos que se vayan a jubilar en 2021, para saber cuánto van a cobrar de pensión, tienen que sumar la base de cotización que han tenido en los últimos 288 meses previos al momento de jubilarse y dividir el resultado por 366.
5. **Sube la edad para acceder a la jubilación anticipada:** los autónomos que el próximo año se jubilen anticipadamente tienen que tener al menos 64 años y acreditar un periodo mínimo de cotización de 35 años, 15 de ellos anteriores al momento de jubilarse. Cumplidos estos requisitos, hay que tener en cuenta que hay 4 tramos de penalización:
 - Primer tramo: autónomos que tengan 38 años y seis meses cotizados, o menos, en el momento de la solicitud. Se les aplicará una reducción del 8% por año o un 2 % por cada trimestre que soliciten la pensión antes de tiempo.
 - Segundo tramo: autónomos que tengan una cotización de entre 38 años y seis meses y 41 años y seis meses en el momento de la solicitud. Se les aplicará un coeficiente reductor de 7.5% por año anticipado y 1,87% por cada trimestre.
 - Tercer tramo: autónomos cuya cotización supera los 41 años y seis meses y es inferior a los 44 años y seis meses en el momento de la solicitud. Se les aplicará un coeficiente reductor del 7% a su pensión por cada año anticipado (y 1.75% por cada trimestre).
 - Cuarto tramo: autónomos que hayan cotizado 44 años y seis meses o más. El coeficiente reductor será de un 6.5% sobre su prestación por cada año anticipado (1.675% por cada trimestre).